

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 2021.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:25 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Alcalde don Jorge Antonio Azcón Navarro, los concejales señores y señoras: doña Carolina Andreu Castel, doña María Fe Antoñanzas García, doña Inés Ayala Sender, don Antonio Barrachina Lupón, doña Ana Carmen Becerril Mur, doña Amparo Bella Rando, doña Luisa Broto Bernués, don Julio Calvo Iglesias, doña Patricia Cavero Moreno, doña Natalia Chueca Muñoz, doña Rosa Cihuelo Simón, don Alberto Cubero Serrano, doña Paloma Espinosa Gabasa, doña Sara Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, don Luis Miguel García Vinuesa, don Alfonso Gómez Gámez, doña Carmen Herrarte Cajal, don Ángel Lorén Villa, don Ignacio Magaña Sierra, don Alfonso Mendoza Trell, doña María Navarro Viscasillas, doña M.^a Ángeles Ortiz Álvarez, doña Lola Ranera Gómez, don Javier Rodrigo Lorente, doña Carmen Rouco Laliena, don Horacio Royo Rospir, don Pedro Santisteve Roche, don Víctor M. Serrano Entío.- No asiste a la sesión el concejal D. Fernando Rivarés por encontrarse de baja.- Asiste a la sesión a través de videoconferencia el Interventor General, don José Ignacio Notivoli Mur, y de forma presencial el Secretario General del Pleno, Luis Jiménez Abad.

En primer lugar y antes de iniciar la sesión se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la Covid-19, el presunto asesinato de una persona por violencia en el ámbito familiar ocurrido en el Barrio de la Almozara, y las nuevas víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión plenaria.

En capítulo de protocolo, a propuesta de la Presidencia se adoptan los siguientes acuerdos: Manifestar el pésame de la corporación por el fallecimiento de Don Andrés Cester Zapata, bailador y estudioso de la jota, hijo predilecto de Zaragoza y Director del Certamen Oficial de Jota durante tres décadas.- En otro orden más agradable, trasladar la felicitación de la Corporación a la nadadora Zaragoza e hija predilecta de la Ciudad Teresa Perales Fernández, galardonado con el Premio Princesa de Asturias de los Deportes 2021 por su excepcional palmares, compromiso social, ejemplo de esfuerzo y superación de todo un colectivo en el mundo, e icono del deporte paralímpico internacional.- Felicitar también a Cristina Crespo Miñana, investigadora Zaragozana del Instituto Tecnológico de Aragón, condecorada recientemente con la medalla de la orden del mérito civil por su proyecto para reciclar mascarillas y reducir la contaminación que generan.- Finalmente, felicitar a los atletas Carlos Mayo y Gabriela Sanz, así como al equipo de relevo femenino 4x400 del Club Alcampo Scorpio-71, por las medallas conseguidas y reducir la contaminación que generan.- Han pasado a la situación de jubilación el siguiente personal municipal: don Alfredo Sanjulian Castellot, Policía; don Jesús Lázaro González, Oficial Inspector Electricista; don Alfonso Salesa Pascual, Bombero; don Francisco Javier Rodrigo Ormaz, Bombero; don Carlos López Arruebo, Bombero; don Emilio Marín Sebastián, Bombero; don José Antonio Acero Estella, Auxiliar Administrativo; don Juan Antonio Hernández Anson, Bombero; don Luis Hermosilla Herraz, Oficial polivalente de instalaciones deportivas; don Fernando Fernández Lázaro, Arquitecto; doña María Jesús García Longas, Oficial inspector; don José Mendoza Alaya, Policía; don Roberto Ugarte Pancorbo, Administrativo; don Carlos Manzanero Alonso, Policía; don Fernando Julián Anadón, Policía; don Jesús Manuel Maicas Aranda, Bombero, a todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación, con el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados. Que conste en acta nuestro pésame y así se traslade a los familiares del personal municipal en activo que ha fallecido: don Ángel Iglesia Guerrero, Oficial polivalente de instalaciones deportivas y doña Ana Julia Mur García, Oficial de instalaciones deportivas.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1 Conocido por los señores concejales el contenido de las actas correspondientes a las sesiones del pasado 26 y 28 de mayo de 2021, ambas ordinarias quedan aprobadas sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.
- 2 Información del Gobierno municipal (no se produce)

I. PARTE RESOLUTIVA

- 3 Proposiciones de la M.I. Alcaldía-Presidencia:
 - 3.1 **Expediente 17864/21.-** Declarar no disponibles por un importe total de 1.658.508 €, diversas aplicaciones presupuestarias de remanentes de tesorería para gastos generales positivos de los organismos autónomos municipales, y demás medidas a adoptar en relación al remanente de tesorería municipal del ejercicio 2020.- Se retira del orden del día, al haberse tratado el asunto en sesión extraordinaria celebrada con anterioridad a este Pleno ordinario.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES

PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 4 Aprobar por el Pleno los siguientes reconocimientos extrajudiciales de crédito
 - 4.1 **Expediente número 16285/21.-** Aprobar las facturas nº 07/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 por importe de 3.150,01 € (IVA incluido), nº 09/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 por importe de 2.812,50 € (IVA incluido) y nº 08/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 por importe de 1.872,50 € (IVA incluido), relativas a "Servicios de gestión de los puntos de información al consumidor territoriales y especializados, tercer trimestre

de 2020" y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA, por el concepto e importes antes indicados.- Aprobar las facturas nº 3-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 por importe de 3.082,75 € (IVA incluido) y nº 4-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 por importe de 1.770,00 € (IVA incluido), relativas a "Servicios de gestión de los puntos de información al consumidor territoriales y especializados, tercer trimestre de 2020" y reconocer obligación económica a favor de AICAR-ADICAE, por el concepto e importes antes indicados.- Aprobar la factura nº 000003 de fecha 30 de septiembre de 2020 por importe de 2.661,64 € (exenta de IVA por aplicación del art. 20.1.3ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre), relativa a "Servicios de gestión de los puntos de información al consumidor territoriales y especializados, tercer trimestre de 2020" y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES SAN JORGE, por el concepto e importe antes indicado. CUARTO.- Aprobar la factura nº AZ-/4 de fecha 6 de noviembre de 2020 por importe de 1.410,16 € (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión de los puntos de información al consumidor territoriales y especializados, tercer trimestre de 2020" y reconocer obligación económica a favor de UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN, por el concepto e importe antes indicado. QUINTO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-CON-4931-22799 "Descentralización Oficina Municipal de Información al Consumidor", y número de RC 210756.- Queda aprobado por unanimidad.

- 4.2 **Expediente número 27343/21.-** Aprobar la factura nº 2199100162 de fecha 24 de marzo de 2021 por importe de 13.835,97 € (IVA incluido), relativa a "Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones hidráulicas del Parque del Agua "Luis Buñuel" de Zaragoza realizado en el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2020" y reconocer obligación económica a favor de AQUARA, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado.- Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-PIV-1711-2100 "Contratos conservación infraestructura verde", y número de RC 211243.- Queda aprobado por unanimidad.

- 4.3 **Expediente número 30880/21.-** Aprobar la factura nº 2020/166 de fecha 3 de diciembre de 2020 por importe de 832,50 € (IVA incluido), relativa a "Servicio de mantenimiento observatorio de estadística" y reconocer obligación económica a favor de CYLSTAT, S.L., por el concepto e importe antes indicado.- Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-ORG-9231-22706 "Publicaciones estadísticas", y número de RC 211450. Queda aprobado por unanimidad.
- 4.4 **Expediente número 40945/21.-** Aprobar la factura nº 21SM1169/1001671 de fecha 5 de mayo de 2021 por importe de 106.539,22 € (IVA incluido), relativa a "Certificación nº 170, gestión del servicio público de explotación de los puntos limpios, noviembre 2020" y reconocer obligación económica a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., por el concepto e importe antes indicado. SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-LIM-1622-22700 "Gestión de puntos limpios", y número de RD 210733.- Queda aprobado por unanimidad.
- 4.5 **Expediente número 44993/21.-** Aprobar la factura nº 21SM1169/1001745 de fecha 19 de mayo de 2021 por importe de 104.238,05 € (IVA incluido), relativa a "Certificación nº 171, gestión del servicio público de explotación de los puntos limpios, diciembre 2020" y reconocer obligación económica a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., por el concepto e importe antes indicado.- Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-LIM-1622-22700 "Gestión de puntos limpios", y número de RC 210733.- Queda aprobado por unanimidad.
- 4.6 **Expediente número 587203/20.-** Aprobar la factura nº 18/2020/SZR de fecha 21 de diciembre 2020 por importe de 125.888,22 € (IVA incluido), relativa a "Certificación nº ON-04/20 "Ornamentación Navidad 2020" dentro del contrato de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la Ciudad de Zaragoza y barrios rurales", y reconocer obligación económica a favor de UTE ALUMBRADO ZARAGOZA, por el

concepto e importe antes indicado.- Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-INF-1651-61908 "Revisiones de precios y adecuaciones pendientes", y número de RC 211937.- Queda aprobado por unanimidad.

4.7 **Expediente número 49758/21.-** Aprobar las facturas nº 25/2020/SZ2 de fecha 20 de noviembre 2020 por importe de 3.539,10 € (IVA incluido) y nº 29/2020/SZ2 de fecha 20 de noviembre de 2020 por importe de 851,67 € (IVA incluido), relativas a "Conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales", y reconocer obligación económica a favor de UTE ALUMBRADO ZARAGOZA, por el concepto e importe antes indicado.- Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-INF-1651-63900 "Retranqueos solicitados por particulares y colisiones", y número de RD 211785.- Queda aprobado por unanimidad.

4.8 **Expediente número 41916/21.-** Aprobar la factura nº 00200N000044 de fecha 22 de diciembre 2020 por importe de 14.797,50 €, relativa al "Servicio de Consultoría I+D del proyecto Flying Forward 2020", y reconocer obligación económica a favor de SOROS GABINETE, S.L.U., por el concepto e importe antes indicado.- Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-SPU-1341-22699 "Proyecto Flying Forward 202", y número de RC 211721.- Queda aprobado por unanimidad.

4.9 **Expediente número 54307/21.-** Aprobar las facturas nº S/N TPV REC 10-20, OCTUBRE de fecha 21 de diciembre 2020 por importe de 7.653,98 € y nº S/N TPV REC 11-20, NOVIEMBRE de fecha 21 de diciembre de 2020 por importe de 7.300,23 €, relativas al "Servicio de instalación de terminales de punto de venta de las oficinas de recaudación municipales", y reconocer obligación económica a favor de SANTANDER ELAVON MERCHANT SERVICES, S.L., por el concepto e importes antes indicados.- Reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente indicado con cargo a la aplicación 2021-PHI-9321-2279 "Contratos consultoría y asistencias técnicas Área de Presidencia, Hacienda e Interior", y número de RC 210779.- Queda aprobado por unanimidad.

5

Expediente número 43903/21 - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Ignacio López Laborda, actuando en nombre y representación de SA MINERO CATALANO ARAGONESA (SAMCA), contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de marzo de 2021, por el que se desestimaba la solicitud sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal del inmueble referido en el expediente nº 0015614/2021, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por tratarse de un inmueble de uso catastral Comercial tipo diferenciado, y en consecuencia, no cumplir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza fiscal nº 2, reguladora del citado impuesto vigente para el ejercicio 2021, que dispone que los bienes inmuebles destinados a los usos Comercial (Comercio tipo general), Ocio y Hostelería (Hotel tipo general y diferenciado) y Espectáculos (tipo general y diferenciado), podrán disfrutar de una bonificación del 30% de la cuota integra del impuesto, siempre que sean declarados de especial interés o utilidad municipal, y cumplan los requisitos en ella establecidos.- Indicar que para la valoración de los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Segunda se tuvo en cuenta que la bonificación se aplicaría aquellos usos catastrales en los que se desarrollaban actividades que resultarían mas afectadas por los efectos de la Covid-19 y que tardarían más que otras en su reapertura y ejercicio de la actividad con normalidad.- **Expediente número 44352/21**.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Ignacio López Laborda, actuando en nombre y representación de SA MINERO CATALANO ARAGONESA (SAMCA), contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de marzo de 2021, por el que se desestimaba la solicitud sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal del inmueble referido en el expediente nº 0015653/2021, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por tratarse de un inmueble de uso catastral Oficina, y en consecuencia, no cumplir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del citado impuesto vigente para el ejercicio 2021, que dispone que los bienes inmuebles destinados a los usos Comercial (Comercio, tipo general), Ocio y Hostelería (Hotel tipo general y diferenciado) y Espectáculos (tipo general y diferenciado), podrán disfrutar de una bonificación del 30% de la cuota integra del impuesto, siempre que sean

declarados en especial interés o utilidad municipal, y cumplan los requisitos en ella establecidos.- Indicar que para la valoración de los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Segunda se tuvo en cuenta que la bonificación se aplicaría a aquellos usos catastrales en los que se desarrollaban actividades que resultarían más afectadas por los efectos de la Covid-19 y que tardarían más que otras en su reapertura y ejercicio de la actividad con normalidad.- Quedan aprobados por unanimidad.

URBANISMO, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

- 6 **Expediente número 44062/21.-** Quedar enterado de la Sentencia firme favorable a los intereses municipales, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, nº 359/2020 de 8 de septiembre de 2020, que desestima el recurso contencioso-administrativo, en Procedimiento Ordinario 131/2016, interpuesto por la representación procesal de Dña. Rosa Blanca Pérez de Cistué Escoriaza, contra acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2016 de aprobación definitiva de la Modificación Aislada nº 134 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. - Dicha Sentencia ha sido declarada firme mediante oficio del mismo órgano de 3 de mayo de 2021, junto con la Providencia del Tribunal Supremo, en Recurso de Casación 7478/2020, contra Sentencia 359/2020 de 8 de septiembre del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria del Procedimiento Ordinario 131/2016 frente al acuerdo de 22 de febrero de 2016 del Pleno del Ayuntamiento, que inadmitió a trámite dicho recurso por incumplimiento de las exigencias como: no acreditar haberse instado petición de complemento de sentencia, no efectuar fundamentación suficiente y singularizada al caso, carencia de interés casacional objeto para la formación de jurisprudencia. - Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Ordenación y Gestión Urbana y de Planificación y Diseño Urbano junto con copia de las Sentencias para su conocimiento y efectos. - Dar traslado al Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales para su remisión al órgano jurisdiccional. Queda enterado el Pleno.

Expedientes números 24491/21 y 40845/21.- Aprobar, con carácter definitivo, Modificación Aislada nº 181 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, relativa a la regulación de dotaciones públicas en relación con locales de juego y apuestas, artículo 2.6.8 de las normas urbanísticas redactada de oficio. Su acuerdo: Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada 181 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, con el objeto de regular las distancias de los locales de juego respecto a determinadas dotaciones de uso público, según proyecto redactado por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano y fechado en junio de 2021. - Resolver las alegaciones formuladas, durante el periodo de información pública, por la Asociación de Empresarios de Salones de Juego en Aragón, en el sentido indicado en los informes emitidos por el jefe del Departamento de Planificación y Diseño Urbano y por la jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, de los que se dará traslado a los alegantes junto con la notificación de esta resolución.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en los correspondientes artículos de las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada nº 181, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.- Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales del área de Urbanismo y Sostenibilidad, para su

conocimiento y a los efectos oportunos.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Votación del dictamen: votan a favor las señoras y, señores: Andreu, Antoñanzas, Azcón, Calvo, Cavero, Chueca, Espinosa, Fernández, García Torres, Herrarte, Lorén, Mendoza, Navarro, Rodrigo, Rouco, Serrano. - Se abstienen las señoras y, señores: Ayala, Barrachina, Becerril, Bella, Broto, Cihuelo, Cubero, García Vinuesa, Gómez, Magaña, Ortiz, Ranera, Royo, Santistevé.- Total votación: 16 votos a favor y 14 abstenciones.- El precedente dictamen, queda aprobado con el voto favorable de 16 de los 31 concejales que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

- 8 **Expedientes números 570.810/20, 586.671/20, 7.906/21 y 34.430/21.-** Aprobar, con carácter definitivo, Modificación Aislada nº 182 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con objeto de incorporar el uso asistencial dentro de los permitidos en la parcela 37.13, situada en calle Pablo Parellada, 44, planteada por Fundación Tau San Eugenio. Su acuerdo: Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada nº 182 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, instada por Dña. María Jesús Extremiana Alonso, en representación de la Fundación TAU San Eugenio, con el objeto de incorporar el uso asistencial (EA) dentro de los usos actuales permitidos en la parcela 37.13, de las instalaciones de preescolar de las siervas de los Pobres, sita calle Pablo Parellada 44, y con el objeto de construir una residencia de personas mayores, conforme a la memoria redactada por el arquitecto D. Gerardo Molpeceres López de fecha octubre de 2020.- Corregir el error aritmético en el anejo VIII de las normas urbanísticas del plan general, donde la parcela 37.13 figura con una superficie de 8.572 m², cuando su superficie catastral es de 2.859 m². Además en dicho anejo la parcela 37.14 del Colegio Sainz de Varanda aparece con 3.000 m² cuando su superficie catastral es de 8.575 m².- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada nº 182, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del

Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.- Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. - El precedente dictamen, queda aprobado con el voto favorable de 30 de los 31 concejales que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

- 9 **Expediente número 569628/20.-** Aprobar con carácter definitivo modificación nº 7 del Plan Parcial de los sectores 88/2-1 y 88/2-2 “Empresarium” cambio de uso de la parcela de equipamiento 88.70.- Su acuerdo: Aprobar con carácter definitivo la modificación nº 7 del Plan Parcial de los sectores 88/2-1 y 88/2-2 “Empresarium” relativa a la parcela de equipamiento 88.70, con el objeto de cambiar el uso de este equipamiento a servicio público SP(PU) y modificar el artículo 2.3.2 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a los retranqueos de la parcela, para posibilitar la ampliación de la Escuela-Parque de Bomberos nº 5 del barrio de la Cartuja, según el proyecto técnico de fecha 21 de enero de 2021 y redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en la parcela 88.70 del listado del Anejo VIII “Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamientos y Servicios” de las normas urbanísticas del Plan General, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación nº 7 del plan parcial de los sectores 88/2-1 y 88/2-2, incluyendo el soporte digital del proyecto, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 78.3 del TRLUA, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.- Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. - SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Queda aprobado por unanimidad.

- 10 **Expediente número 578671/19.-** Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza, por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención F- 56-2 a instancia de Valle de Bielsa SL. Su acuerdo: ÚNICO.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 26 de marzo de 2021 por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención F-56-2, del siguiente tenor literal: “ *PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, Plan Especial del área de intervención el área de intervención F-56-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (MIRALBUENO), a instancia de D. Juan José Pascual Laviñeta, en representación de la entidad mercantil Valle de Bielsa, S.L., según proyecto técnico de fecha 12 de febrero de 2020, quedando condicionada la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 8 de agosto de 2019 y por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 12 de enero de 2021, sin perjuicio de las que se deriven de los informes pendientes y que se emitan durante la tramitación del procedimiento. Para el cumplimiento de las prescripciones, deberá aportarse por la promoción del expediente un texto refundido de plan especial que integre toda la documentación aportada. SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.2, 60 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante edicto a publicar en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación personal a la promoción del expediente con copia de los informes referidos en el*

apartado anterior. TERCERO.- Concluido el periodo de información pública, una vez cumplimentadas las prescripciones impuestas y las que pudieran proceder en virtud de los informes que se emitan posteriormente en el expediente, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del presente Plan Especial. CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la aprobación inicial del presente Plan Especial. QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.”- El Pleno queda enterado.

- 11 **Expediente número 563340/20.-** Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle en parcelas 57 y 58 de la AODR-5 del sector 89/1-2 Montecanal, a instancia de J.M.L.G. Acuerdo: Aprobar, con carácter definitivo, la modificación del Estudio de Detalle preexistente en las parcelas 57 y 58 del AODR-5, sector 89/1-2 de Montecanal, según el proyecto sin visar, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Lafuente Gil de fecha abril de 2021, cuyo objeto es alterar la parcelación y ordenación de dichas parcelas, proponiéndose la unión y posterior división de las mismas en 4 parcelas.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación a los propietarios de la parcela. - - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.- Según el informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 1 de junio de 2021 y de conformidad con el artículo 3.4 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector 89-1/2, no es necesaria la solicitud de licencia de parcelación para proceder a la división que se pretende llevar a cabo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Queda aprobado por unanimidad.

Expedientes números 558.135/20, 11.097/21, 11.113/21, 17.086/21, 17.094/21 17324/21 y 17.623/21.- Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle en la zona I-4, del conjunto urbano de interés “Grupo Alférez Rojas” y documento de coordinación de este conjunto a instancia de F.B.G. Acuerdo: Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle de la Zona I4 del conjunto urbano de interés “Grupo Alférez Rojas” que incluye Documento de Coordinación para la totalidad del Conjunto, de acuerdo con Proyecto Técnico visado, suscrito por el Arquitecto Ángel López Sanz, fechado en febrero de 2021 y aportado en fecha 17 de marzo de 2021; el cual se sustituye en cuanto a la Memoria y parte de los planos, por la documentación aportada en fecha 10 de mayo de 2021. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.2.d) de las Normas Urbanísticas del Plan General.- Resolver las alegaciones presentadas en el sentido del informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 22 de abril de 2021.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación al promotor del expediente, así como a quienes han formulado alegaciones en el mismo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.-Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.-Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. Queda aprobado por unanimidad.

MOCIONES

Sin contenido de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo Plenario de fecha 4 de julio de 2019.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 10 horas y 30 minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el señor Alcalde, conmigo el Secretario General del Pleno de lo que certifico.